

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10537.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 10440, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Propietarios de Taxi de Neuquén solicita una prórroga para las unidades cuyo vencimiento de modelo opera en el transcurso del año 2005.-

Que el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) otorgaría créditos que permitirán el recambio de unidades para adaptarlas a lo dispuesto en el Artículo 33º) de la Ordenanza 10331), referente a la antigüedad del vehículo afectado a la prestación del Servicio Público de Taxis.-

Que la Asociación Propietarios de Taxi de Neuquén, al entender que el plazo otorgado como prórroga es insuficiente ante los tiempos administrativos y técnicos para la aprobación de carpetas solicitantes de créditos, solicita una nueva prórroga.-

Que a través de Ordenanza Nº 10440 se otorgó una prórroga que ha resultado insuficiente.-

Que según la entidad autárquica es inminente la entrega de los primeros créditos para renovación de unidades, priorizando aquellos poseedores de modelos de automóvil 1996.-

Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 16/2006, Celebrada por el Cuerpo el 03 de agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Los vehículos afectados a la prestación del servicio de taxis, cuya -----antigüedad máxima permitida conforme al Artículo 33º), Inciso a), de la Ordenanza Nº 10331 se cumple al 31 de diciembre de 2005, excepcionalmente podrán continuar prestando el servicio público hasta el 31 de Diciembre del 2006 .-

ARTICULO 2º): DERÓGUESE la Ordenanza Nº 10440.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-158-B-2006).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10537 / 2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD 158-B-06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1594
Fecha: 17 / 11 / 06